

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
CIUDAD TERMAL
-CONCEJO MUNICIPAL
*****C H A C O*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 9151

VISTO:

El Expediente de la Dirección Municipal de Tierras N° **8541/88**, caratulado:
MARCOS ALARCON y;

CONSIDERANDO:

Que el inmueble se halla constituido con la siguiente NOMENCLATURA CATASTRAL: PARCELA 6, MANZANA 11, CHACRA 40, SECCION F, CIRCUNSCRIPCION I, fracción que mide una SUPERFICIE de: 270 m²;

Que comienza los trámites solicitando el predio de referencia el señor Marcos ALARCÓN, quien construye su vivienda y reside en ella, presentando Información Sumaria sobre Justificación de Mejoras a tal efecto;

Que a fs. 5 obra Inspección en donde se constata que el señor ALARCÓN reside en el predio de referencia;

Que a fs. 10 obra Formulario de Solicitud Oficial;

Que a fs. 14 obra Proyecto de Ordenanza de Concesión en Venta a favor del señor ALARCÓN;

Que a fs. obra Proveído de Dirección Municipal de Tierras, en el cual se expide practicar Inspección al predio de referencia, informar la existencia o actuaciones análogas, como así también se solicita se informe si el predio en cuestión es fiscal o propiedad privada y si el señor ALARCON posee inmuebles o si es adjudicatario de algún Plan de viviendas dentro del ejido municipal;

Que a fs. 26, 31, 36 y 38 respectivamente obra Inspección practicada al predio de referencia en donde se constata que el señor ALARCÓN reside en el mismo;

Que a fs. 28 obra Nota N° 8110/05, suscripta por el señor ALARCÓN, solicitando agilizar las actuaciones obrantes en el Expte. de referencia;

Que a fs. 40 obra Solicitud de Regularización de Terreno Fiscal, suscripta por el señor Marcos ALARCÓN;

Que desde fs. 41 a fs. 46 obra Documentación de Interés;

Que a fs. 47 obra Certificado de Matrimonio el cual acredita el vínculo existente entre el señor Marcos ALARCÓN y la señora Ramona PINTOS;

Que a fs. 51 obra Informe de Dirección de Agrimensura respecto de la Parcela en cuestión y seguidamente a fs. 52 se acumula copia del Plano de Mensura N°3-6-76;

Que a fs. 53 obra Inspección practicada al predio de referencia en donde se constata que el señor ALARCÓN reside en el mismo;

Que el actual solicitante, reúne las condiciones exigidas por la Ley 46-P y sus normas reglamentarias para ser adjudicatario y no se halla comprendido dentro de las inhabilidades legales;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 9151

Que se ha respectado la prioridad establecida en el Artículo 6° de la mencionada Ley de Tierras y asimismo se ha dado cumplimiento con las disposiciones de dicho cuerpo legal;

Que a fs. 60 obra dictamen de la Asesoría General aprobando la totalidad de lo obrado en autos y consecuentemente el proyecto de ordenanza de fs. 56/57;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 27 de marzo de 2024, según consta en el Acta N° 1754, aprobó en general el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, obrante a fs. 66 del mencionado Expediente y en particular se agrega un considerando, dictaminado a fs. 65, razón por la cual se sanciona la presente norma legal. -

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- -SANCIONA CON FUERZA DE- O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: **CONCEDER EN VENTA** a precios y normas en vigencia, a favor del señor MARCOS ALARCÓN, Argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 11.005.049, casado en primeras nupcias con la señora Ramona PINTOS D.N.I. N° 12.968.744, el inmueble constituido con la siguiente **NOMENCLATURA CATASTRAL:** PARCELA 6, MANZANA 11, CHACRA 40, SECCIÓN F, CIRCUNSCRIPCIÓN I; de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco y de conformidad al Plano de Mensura y Subdivisión N° 3-6-76, confeccionado por el Agrimensor Antonio J. Abad y aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia el 18 de agosto de 1976, dicha Parcela afecta la forma de un rectángulo que se halla ubicado en el lado Norte de la Manzana 11, distante del esquinero Sureste de dicha Manzana hacia el Oeste a los 24,80 m., y mide en sus lados Sur y Norte 9 m., y en sus lados Este y Oeste 30 metros.; lo que hace una **SUPERFICIE TOTAL** de: 270 m²; tiene por **LINDEROS:** Al Norte calle publica en medio con parte de la Manzana 7, al Este con la Parcela 7 y parte de la parcela 9 respectivamente, al Sur con parte de las Parcelas 12 y 13 respectivamente, al Oeste con la Parcela 5, todo según Catastro, Ciudad y Departamento de referencia.-

ARTICULO 2°: **REGISTRAR, COMUNICAR** a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el **BOLETIN MUNICIPAL**, en forma sintetizada en el **BOLETIN OFICIAL** de la Provincia del Chaco y oportunamente **ARCHIVAR.** -

DMB.

PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 27 MARZO 2024.-

FDO.HORACIO MAGLIO
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



FDO.NORA BEATRIZ GAUNA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL